

Plan de Mejoramiento



El Plan de Mejoramiento obedece a la necesidad de formular y ejecutar acciones de mejora para subsanar las causas y situaciones que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República - CGR en los diferentes ejercicios de auditoría realizados en la USPEC.

Objetivo

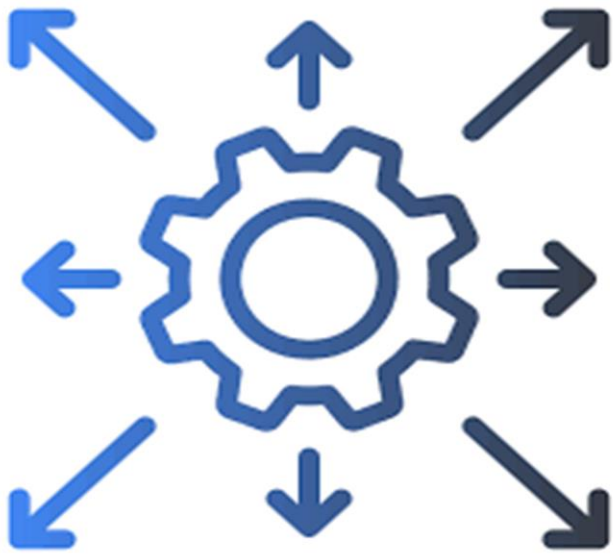
Seguimiento al avance del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República - CGR, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 del 02 de abril del 2024 y la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, de tal forma que se pueda evaluar el grado de avance de las acciones de mejora propuestas por las dependencias de la USPEC.

Marco normativo

Ley 87 del 29 de noviembre del 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno

Resolución Reglamentaria Orgánica número 066 del 02 de abril del 2024. Reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la CGR a través del SIRECI WEB

Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, lineamientos generales sobre Planes de Mejoramiento y manejo de las Acciones Cumplidas.



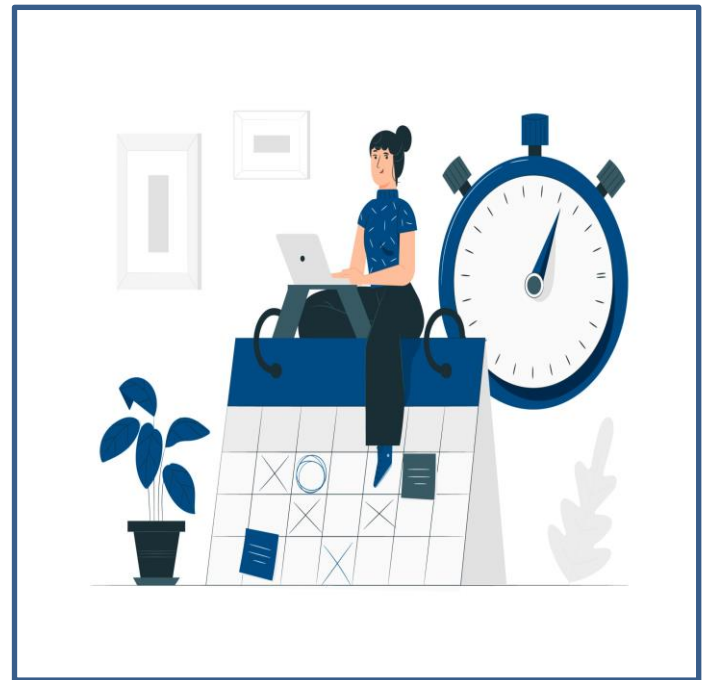
Alcance

El seguimiento se realiza sobre la gestión de las áreas responsables de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI- suscrito con la Contraloría General de la Republica, así como también la evaluación de efectividad de las acciones para reporte de cierre.

Período

El plan de mejoramiento que se suscribe cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido.

El informe de avance del Plan de Mejoramiento, tiene una periodicidad semestral con corte a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre.



Sireci Web

"Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes"

Es una herramienta mediante la cual los sujetos de control y entidades del nivel territorial, deben rendir cuenta e informes, según la modalidad de rendición, a la Contraloría General de la República. En el Sireci cada sujeto de vigilancia y control fiscal tendrá asignada una única fecha límite para rendición del Informe de avance del Plan de Mejoramiento según corresponda. Los sujetos de vigilancia y control fiscal deben consultar la fecha única asignada en el Sireci.

